



Resolución Ministerial

N° 351-2021-MIMP

Lima, 22 DIC. 2021

Vistos, el Memorándum N° D000216-2021-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Nota N° D000679-2021-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, el Informe N° D000067-2021-MIMP-DPIGND de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación, la Certificación de Acuerdos de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género, el Memorándum N° D000801-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000246-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° D000296-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, y el Informe N° D000240-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP) "(...) es el ente rector, encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer"; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar su aplicación por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local;

Que, los artículos 2 y 6 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señalan que es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer, promoción y protección de las poblaciones vulnerables, que tiene competencias exclusivas y excluyentes, respecto de otros niveles de gobierno en el territorio nacional, entre otras, referidas a formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, asumiendo la rectoría respecto de ellas y adoptando las medidas que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, que constituye una política nacional multisectorial y cuya conducción está a cargo del MIMP, siendo de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública, señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. Dicha Política Nacional determina como problema público la discriminación estructural contra las mujeres; y dispone a través de su Quinta Disposición Complementaria Final, que, mediante Decreto Supremo, a propuesta del MIMP, se establezca el mecanismo de coordinación para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género;

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género - PEMIG, el cual es de obligatorio cumplimiento para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, por ello, se dispone que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, deben implementar el PEMIG y adoptar las medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos en el mismo. El numeral VI del PEMIG establece la "Gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género" que contempla la implementación de un mecanismo interinstitucional



Firmado digitalmente por DURAND
JEVARA Anahi FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 15:31:49 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 13:39:52 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
SIA Maria Pia FAU
36951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 11:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
NTRERAS ALVAREZ Jennifer
Jiti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.12.2021 20:39:55 -05:00



Firmado digitalmente por
RTENS GODINEZ Ines Gisella
U 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 09:37:31 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.12.2021 18:54:02 -05:00

permanente para garantizar el funcionamiento de los servicios dispuestos en esta política nacional, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-MIMP, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente dependiente del MIMP, denominada “Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG”, con el objeto de realizar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como la propuesta o emisión de informes para la toma de decisiones que sean necesarias por parte de las diferentes entidades públicas involucradas, para el logro de los objetivos prioritarios de esta política y su actualización; así como para la adopción de medidas urgentes propuestas para promover y garantizar la igualdad de género y no discriminación, a través de una coordinación articulada entre los diversos sectores e integrantes de la Comisión;



Firmado digitalmente por DURAND
IEVARA Anahi FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 15:32:20 -05:00

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 018-2021-MIMP, señala que la Comisión Multisectorial propone su Reglamento Interno consensuado y dispone que el MIMP lo aprueba mediante Resolución Ministerial, asimismo, precisa que dicho Reglamento contiene aspectos tales como: el régimen de periodicidad de las sesiones, quórum, reglas de votación y aprobación de acuerdos, organización de las reuniones, plan de trabajo, y las funciones de sus integrantes, y de la Secretaría Técnica, entre otros que correspondan;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 13:40:05 -05:00

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente cuentan con un Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas. Por su parte, el numeral 26.3 del artículo 26 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, señala que el Reglamento Interno debe contener como mínimo el régimen de la periodicidad, el quórum, las reglas de votación y las reglas de aprobación, los acuerdos, entre otros;



Firmado digitalmente por MOLERO
ESIA María Pia FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 11:56:31 -05:00

Que, mediante la Nota N° D000679-2021-MIMP-DGIGND la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación a través del Informe N° D000067-2021-MIMP-DPIGND de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación y de la Certificación de Acuerdos de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género, en el marco de lo establecido el numeral 113.2 del artículo 113 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sustentan la aprobación de la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG”;



Firmado digitalmente por
MONTREIRAS ALVAREZ Jennifer
zettl FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2021 20:40:07 -05:00

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000296-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000246-2021-MIMP-OMI, de la Oficina de Modernización Institucional, emite opinión favorable al proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG”;



Firmado digitalmente por
RTEENS GODINEZ Ines Gisella
U 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 09:37:49 -05:00

Que, mediante el Informe N° D000240-2021-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución; en el marco de la normativa detallada y lo sustentado por la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2021 18:54:14 -05:00



Resolución Ministerial

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; en el Decreto Supremo N° 008-2019, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; y, en el Decreto Supremo N° 018-2021-MIMP, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG", que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG", a que se refiere el artículo precedente, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 13:40:17 -05:00


Firmado digitalmente por MOLERO
SIA Maria Pia FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 11:56:42 -05:00


Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.12.2021 20:40:21 -05:00


Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.12.2021 09:37:59 -05:00


Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.12.2021 18:54:28 -05:00

FIRMA DIGITAL
MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2021 15:40:28 -05:00

ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables